



Chile

Actualizado el 22.09.2014

Estado del OPCAT

Ratificación del OPCAT: 12 de diciembre de 2008

Ratificación de la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura:
30 de septiembre de 1988

MNP designado: [Instituto Nacional de Derechos Humanos](#)

Tipo de MNP: Institución Nacional de Derechos Humanos

Marco legal del MNP: [Ley del Instituto Nacional de Derechos Humanos](#)
(10 de diciembre de 2009)

Información

Población: 17.363.894

Superficie (km²): 756.102

Número de cárceles: 103

Población penitenciaria: 43.961

Enlaces

Comunicación al SPT: [Correspondencia oficial](#) de Chile (28 de diciembre de 2009)

Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas: [Observaciones finales](#) (julio 2014)

EPU: [Informe del Grupo de Trabajo](#) (abril 2014)

Comité contra la Tortura de Naciones Unidas: [Observaciones finales](#) (mayo 2009)

Relator sobre la tortura de Naciones Unidas: [Informe](#) (enero 1996)

Situación del OPCAT

Chile ratificó el OPCAT en diciembre 2008. Un año más tarde, un nuevo Instituto Nacional de Derechos Humanos fue establecido por ley y el Gobierno informó el Subcomité para la Prevención de la Tortura de sus intenciones en nombrar al INDH como MNP, aunque su legislación constituyente no incluyera ninguna referencia al OPCAT.

El INDH inició sus funciones en 2010 y está en conversaciones con el Gobierno sobre los pasos necesarios para establecer el MNP dentro de la institución.

Enrique Andrés Font, miembro del SPT, es el Punto Focal del SPT para Chile.

Ratificación del OPCAT

Proceso

2005-2006

Chile firmó el OPCAT el 6 de septiembre 2005, algunos meses después de la publicación del [informe](#) de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.

La APT organizó una misión de alto nivel en Chile en mayo 2006, con el ex Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura (Sr. Theo Van Boven) y el actual Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura (Sr. Juan Méndez) para promover la implementación de las recomendaciones emitidas por el Comité contra la Tortura (CAT), incluyendo la ratificación del OPCAT ([informe sobre el seguimiento de las recomendaciones](#)). En diciembre 2006, se organizó un seminario de seguimiento, centrado principalmente en la ratificación e implementación del OPCAT.

2007-2008

La ratificación del OPCAT fue aprobada por la Cámara de Diputados el 19 de abril 2007. El 12 de diciembre 2008, Chile se convirtió oficialmente en un Estado Parte del OPCAT.

Designación del MNP

MNP designado

El 28 de diciembre 2009, el Gobierno de Chile envió una comunicación al SPT, en la cual se designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como MNP.

El Instituto Nacional de Derechos Humanos fue establecido por ley el 24 de noviembre 2009. El Instituto está dirigido por un Consejo y un Director, e incluye un Consejo Consultivo Nacional. La legislación actual no conlleva ningún recurso específico para el MNP.

El Consejo del INDH se compone de 11 miembros, elegidos para 6 años:

- 2 miembros designados por el Presidente de la República
- 2 miembros designados por el Senado
- 2 miembros designados por los miembros de la Cámara Baja
- 1 miembro designado por los decanos de las facultades de Derecho.
- 4 miembros designados por organizaciones de derechos humanos en colaboración con el INDH.

El Ministerio del Interior registró organizaciones de derechos humanos e instituciones que expresaron interés en seleccionar los miembros del Consejo. Solamente organizaciones e instituciones con personalidad jurídica y un mandato específico en derechos humanos pudieron ser registradas.

Proceso

Anteriormente a la ratificación del OPCAT por Chile, varias opciones de MNP se consideraron por diferentes actores en Chile.

2007-2008

Instituto Nacional de Derechos Humanos

Hasta 2009, Chile era uno de los pocos países latinoamericanos sin tener una institución nacional de derechos humanos. El Gobierno de Bachelet promovió la creación de un Instituto Nacional de Derechos Humanos, con un mandato para la promoción y protección de los derechos humanos y para tratar contra luche contra el legado de las violaciones perpetradas durante el régimen dictatorial del General Pinochet (1973-1990). Sin embargo, modificaciones significativas al proyecto de ley del INDH crearon inquietudes entre los defensores de los derechos humanos, y la creación de tal institución encontró una gran oposición en el Parlamento.

En 2007, los debates parlamentarios y fuentes del Ministerio de Relaciones Exteriores sugirieron que el futuro Instituto podía ser designado como MNP. Durante un seminario nacional sobre el OPCAT (agosto 2009), representantes del Ministerio de la Justicia sugirieron igualmente que el INDH podía gozar de un papel líder en el MNP.

El sector académico y ONG compartieron sus inquietudes con respecto a la posible falta de independencia de la futura institución, debido al proceso de selección de sus miembros y de la composición de su órgano ejecutivo (Consejo).

Defensoría del Pueblo

Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros actores, han apoyado la creación de una Defensoría del Pueblo desde principios de 1990. En marzo 2009, la Cámara de Diputados aprobó una reforma constitucional que creaba una Defensoría de las Personas. Sin embargo, esta reforma nunca fue aprobada por el Senado. El debate nacional sobre la creación de una Defensoría del Pueblo se está impulsando bajo la nueva administración de Bachelet en un contexto de actuales discusiones sobre la reforma de la Constitución.

Propuestas de las organizaciones de la sociedad civil

Académicos de la Universidad Diego Portales propusieron una opción alternativa a la designación del INDH como MNP: el establecimiento por ley de una nueva Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura y Monitoreo de las Condiciones de Detención. Las comisiones interinstitucional existentes para visitar lugares de detención inspirarían la creación de la nueva Comisión que incluiría representantes del estado y sociedad civil (poderes ejecutivo, judicial y organizaciones de la sociedad civil).

2009-2010

La cuestión de la designación del MNP fue mencionada durante el Examen Periódico Universal y el Comité Contra la Tortura en mayo 2009. La APT mantuvo reuniones con las autoridades chilenas en este contexto y fue informada que el Gobierno preveía designar su

MNP antes de las elecciones presidenciales de enero 2010. La designación de la Institución Nacional de Derechos Humanos, que tuvo que ser aprobada por el Parlamento, pareció ser una opción de designación.

En agosto 2009, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la APT coorganizaron un seminario sobre el OPCAT para discutir de las varias opciones de MNP disponibles para Chile. Los y las participantes incluían un miembro del SPT, representantes de autoridades, órganos de monitoreo existentes, el Tribunal Supremo, la Defensoría Penal Pública y organizaciones de la sociedad civil. No se llegó a ningún consenso acerca de una opción de MNP apropiada para Chile.

En diciembre 2009, organizaciones de la sociedad civil elaboraron una propuesta para la designación de un MNP compuesto por los organismos siguientes:

- Una Asamblea de Organizaciones, que supervisarían un Panel de Observadores. La Asamblea podría revocar y nombrar a los miembros del panel y se compondría de representantes de organizaciones de la sociedad civil registradas en Chile. Los miembros no recibirían ningún tipo de remuneración por su participación en la Asamblea.
- Un Panel de Visitantes, compuesto de 15 expertos. 9 de ellos se seleccionarían de forma pública y contarían con las siguientes áreas de competencia: medicina, psiquiatría, psicología, pedagogía, arquitectura, derecho, asistencia social, periodismo y antropología. Los 6 últimos miembros serían seleccionados por la Asamblea de Organizaciones.
- Un Comité de Coordinación, compuesto de 5 miembros seleccionados por la Asamblea de Organizaciones. Garantizarían la buena comunicación entre la Asamblea de Organizaciones y el Panel de Visitantes. Los miembros no recibirían ningún tipo de remuneración para el ejercicio de sus funciones.
- Un Consejo Consultivo, compuesto de ex representantes del poder Judicial, Ministerio de la Justicia, otras instituciones judiciales, de la Policía, Servicios de Salud, Servicios de niños y adolescentes, etc.

El 28 de diciembre 2009, el Gobierno de Chile envió una comunicación oficial al SPT, designando al Instituto Nacional de Derechos Humanos como MNP.

En su primer [informe anual](#) (2010), el INDH dedicó un capítulo específico a la designación del MNP, en el que el INDH mencionaba que, aunque el Gobierno informó el SPT de la designación del INDH como MNP, este último no cumple con los requisitos del OPCAT y no cuenta con todas las atribuciones necesarias para llevar a cabo eficazmente el mandato de MNP. El INDH agregó además que el MNP debería ser designado por ley.

2011-2014

Durante una misión en Chile en diciembre 2011, la APT fue informada que el INDH era la institución que tenía que ejercer el mandato del MNP.

En 2012, el INDH trabajó en una propuesta concreta de establecimiento del MNP y, a mediados de 2013, se creó un Grupo de Trabajo con el Ministerio de la Justicia. El INDH y el Ministerio siguen discutiendo sobre las etapas jurídicas y administrativas y recursos financieros necesarios al establecimiento del MNP.

En junio 2014, el Gobierno aceptó las recomendaciones emitidas durante el Segundo Examen Periódico Universal de Chile para establecer el MNP.

Organización interna del MNP

El establecimiento del MNP sigue pendiente.

Recursos del MNP

Recursos financieros

El INDH solicitó recursos adicionales al Gobierno con el deseo de ejercer su mandato de MNP con eficacia.

Métodos de trabajo del MNP

Garantías y poderes

La legislación constituyente del INDH menciona que uno o varios Comisionados, el Director del INDH o su personal pueden realizar visitas únicamente en centros públicos donde las personas se ven privadas de su libertad (Artículo 4 de la legislación del INDH). Por lo tanto, la legislación del INDH no cumple con los requisitos del artículo 4 del OPCAT, debido a su exclusión explícita de los centros privados de privación de libertad.

Informes y recomendaciones del MNP

Informes anuales

El INDH redacta un informe anual para ser presentado al Presidente de la República, al Congreso y al Presidente del Tribunal Supremo.

En su último informe anual, el INDH menciona la creación del Grupo de Trabajo y los avances de las discusiones con el Ministerio de la Justicia en relación a la creación de un MNP dentro del Instituto.

[INDH Informe Anual 2013](#)

[INDH Informe Anual 2012](#)

[INDH Informe Anual 2011](#)

[INDH Informe Anual 2010](#)